



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 153/99

à 24 de noviembre de 1999.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal No. 026/93 de fecha 27 de abril de 1993 y el inminente traslado definitivo de la Asociación de Comerciantes Artesanos y Servicios de Alto San Pedro, a la nueva infraestructura del mercado municipal construido con sus propios recursos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 026/93 de fecha 27 de abril de 1993, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra declara de necesidad y utilidad pública el proyecto de construcción del mercado municipal de Alto San Pedro.

Que, la Asociación de Comerciantes Artesanos y Servicios Alto San Pedro, pidieron que se les autorice el traslado definitivo de las actuales casetas de venta hacia el nuevo mercado, además de otras medidas administrativas en resguardo de sus inversiones.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º .- Autorízase el traslado de todos los comerciantes ubicados en las actuales casetas de venta hacia el nuevo mercado Alto San Pedro, estableciéndose un plazo improrrogable de 20 días a partir de la fecha para el traslado definitivo.

Artículo 2º .- Se prohíben todo tipo de asentamiento de venteros fijos y ambulantes en el área de terreno municipal que actualmente ocupan en forma provisional los comerciantes y que se va a desocupar, quedando dicha área para el uso al que originalmente fue destinada y bajo la protección y resguardo del Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º .- Se prohíben todo tipo de asentamiento de venteros en las aceras, pasillos, parqueos y calles adyacentes del nuevo mercado Alto San Pedro.

Artículo 4º .- Se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante las reparticiones correspondientes se de cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Sr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE